



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>“Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas de PRODUCCIÓN PECUARIA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proceso en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes”</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título universitario profesional zootecnista, veterinario, médico veterinario zootecnista, administrador de empresas agropecuarias. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de <i>“evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio”</i> o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en <i>“Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador”</i> o la denominación que se le asigne.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, o mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada, con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (02) contratos distribuidos así: para el primer contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$48.400.000) y para el segundo contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.720.000). Cada suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.840.000) Incluido IVA y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.</i>
PLAZO:	<i>10 meses, para el primer contrato y 8 meses para el segundo contrato sin superar la vigencia 2025.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Municipio de Málaga</i>



SUPERVISOR:	<i>ALIX ANTONIA MACIAS BERMÚDEZ - Profesional G02 o quien haga sus veces</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – Subdirector (E) de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En el sistema integrado de gestión y autocontrol del SENA, se encuentra identificado el proceso misional Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales; dicho proceso tiene como objetivo gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral; está identificado como parte de la red de procesos institucionales, siendo este catalogado como un proceso misional de la entidad . Para el desarrollo de dicho objetivo, se tienen definidas actividades que están en consonancia con el plan nacional de desarrollo, plan estratégico institucional y plan de acción vigente: Programación anual de evaluación y certificación de competencias laborales Proyectos de evaluación, evaluar las competencias laborales.



El proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se diseña desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT y se ejecuta en los Centros de Formación del SENA a nivel nacional, el cual es incluyente, promueve de manera progresiva el acceso efectivo a través de la identificación e implementación de ajustes para la adecuación del proceso y procedimientos, asegurando una efectiva atención a la población Pluralista y Diferencial, a fin de impactar de manera pertinente de acuerdo con la dinámica del mercado laboral abierto, en la productividad y mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos poblacionales, por lo anterior el Centro de formación, requiere contratar servicios de apoyo profesional para el desarrollo de las fases del proceso de evaluación y reconocimiento de las competencias laborales de las personas, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto de acuerdo con el referente de evaluación de la función productiva, registrar en el aplicativo del proceso de competencias laborales DSNFT la información obtenida de la evaluación de candidatos y documentar los proyectos realizados. Igualmente, construir instrumentos de evaluación en las normas asignadas y promover y divulgar la oferta de evaluación y certificación de competencias laborales del Centro. Igualmente contribuirá al cumplimiento de las metas en cada uno de los indicadores asignados y de esta manera mejorar la competitividad y productividad tanto de las personas como de las organizaciones a quien va dirigido el respectivo proceso.

La necesidad planteada se surte en la presente vigencia, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejercer funciones que son de vital importancia para el cabal cumplimiento de la meta del Centro y así garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías y/o vencimiento del plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la debida idoneidad y experiencia.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del Centro, para aportar a la ejecución de la formación profesional integral de los aprendices, las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de



personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

De conformidad a la Resolución No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

- En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
- En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con cierto grado de conocimiento o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma(s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias



Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos ECCL asignado. (Ver nota 1).

4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo las evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato, según la estrategia que aplique así: Campesena 26 evaluaciones, Economía Popular 42 evaluaciones y proyectos Regulares 47 evaluaciones. (Ver nota 2).

5. Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones en caso de que haya lugar a ello y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.

6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación y certificación de competencias laborales.

7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.

8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.

9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.

10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

11. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

12. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA.

13. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información, tanto del SENA como de los aspirantes, candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

14. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.

15. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Contabilidad o quien haga sus veces.

16. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).



17. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este, así como entregar dentro del tiempo establecido por el SENA, la documentación respectiva para el pago de sus honorarios.

18. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional y en la Ley.

19. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases, así como dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales de este servicio misional del SENA.

20. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y señaladas por el supervisor.

**Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores construidos a través de evaluadores o expertos técnicos internos o externos que buscan asegurar la fase de evaluación para promover Certificación de Competencias Laborales.*

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, cierre y aprobación del proyecto. El tiempo estimado para la construcción de un proyecto e instrumentos es de 4 meses, para los evaluadores con menos de 4 meses de contrato, la construcción de instrumentos es proporcional conforme a las orientaciones del dinamizador de instrumentos asignado.

Contribuir al cumplimiento de la meta de instrumentos de evaluación del centro de formación a través de la entrega de proyectos de instrumentos y conforme a la metodología promovida por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.

El dinamizador del proceso GECCCL del centro de formación, en conjunto con el dinamizador de instrumentos de la regional, deberán acordar la entrega y el número de instrumentos a construir por parte de cada evaluador, a través de cronograma trimestral de trabajo y conforme a la meta de instrumentos concertada para la vigencia 2025.

***Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2025.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Málaga Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ALIX ANTONIA MACIAS BERMÚDEZ - Profesional G02 o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar dos (02) profesionales con objetos iguales se anexa al presente documento la idoneidad y experiencia de los profesionales a contratar.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad



contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los señores WILLINGTON HERNANDEZ SANABRIA Y MARIELA GUERRERO HERNANDEZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del centro encargado establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5820472 de 2024	DIANA CAROLINA AVENDAÑO LEAL	Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Gestión Administrativa y Mercadeo, para el cumplimiento de las metas establecidas en	270 días	El valor total de contrato es (\$36.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de (\$4.000.000) que corresponde a un periodo de un mes contable.	Contratación Directa



		este proceso, vigencia 2024			
CO1.PCCNTR.5995835 de 2024	WILLITONG HERNANDEZ SANABRIA	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación en las áreas de PRODUCCIÓN PECUARIA en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, para la vigencia 2024.</p>	285 días	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.650.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</p> <p>a) Pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000), Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.</p>	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los siete (07) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación 

Revisó y Aprobó: Alix Antonia Macías Bermúdez - Dinamizadora ECCL 



CERTIFICADO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **WILLINGTON HERNANDEZ SANABRIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	26/02/2024	11/12/2024	9	15	X	
SENA	01/03/2023	30/09/2023	7	3	X	
SENA	04/04/2022	18/09/2022	5	17	X	
SENA	23/03/2021	22/09/2021	6	3	X	
SENA	19/10/2020	18/12/2020	2	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			29	38	X	

La presente se expide en Málaga, a los ocho (08) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes





CERTIFICADO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARIELA GUERRERO HERNANDEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	04/03/2024	02/07/2024	4	0	X	
SENA	16/11/2023	18/12/2023	1	2	X	
SENA	28/07/2022	27/08/2022	1	0	X	
SENA	01/02/2022	31/05/2022	3	29	X	
SENA	16/09/2021	18/12/2021	3	3	X	
SENA	19/03/2021	18/08/2021	5	2	X	
SENA	10/02/2020	19/07/2020	5	10	X	
SENA	22/09/2020	21/12/2020	3	0	X	
SENA	22/07/2019	15/10/2019	2	25	X	
SENA	13/05/2019	12/06/2019	1	0	X	
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE UCHUVA DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER	13/03/2015	24/03/2017	24	12	X	
SENA	27/01/2015	26/08/2015	7	1	X	
SENA	27/03/2014	30/11/2014	8	8	X	
LACTEOS ROVIRENSES	01/01/2013	31/12/2013	12	4	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE



	TOTAL, EXPERIENCIA		79	96	X	
--	-------------------------------	--	----	----	---	--

La presente se expide en Málaga, a los ocho (08) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar - Abogada Contratación 



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECTOR CENTRO
AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar dos (02) servicios personales con el siguiente objeto igual: *“Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas de PRODUCCIÓN PECUARIA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proceso en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander del SENA en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.3125.

En consecuencia, esta área Subdirección de Centro,

AUTORIZA

A contratar los servicios de dos (02) profesionales con el siguiente objeto igual *“Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas de PRODUCCIÓN PECUARIA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proceso en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes”*.

Dada en Málaga, a los siete (07) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación
Revisó y Aprobó: Alix Antonia Macias Bermúdez - Dinamizadora ECCL



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS
ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los siete (07) días de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación 



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

80111600	68_9545_248_Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de Instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave de producción agrícola y producción pecuaria, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el CATA. Vigencia 2025	1	1	300	0	CCE-16	1	48,400,000,00
80111600	68_9545_249_Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de Instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave de producción agrícola y producción pecuaria, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en el CATA. Vigencia 2025	1	1	300	0	CCE-16	1	48,400,000,00



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas de PRODUCCIÓN PECUARIA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proceso en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Málaga, a los siete (07) días de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar – Abogada Contratación 

Anexo: Estudio Previo